

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Graf. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm, de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2023/092

Fecha:

DSA/NA/PRV/2022/214

OPERADORA TRIBU TULUM S.A. DE C.V. BANCO DEL BAJIO S.A. IBM

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanifla Única de la Dirección General de Desarrollo Territor Orbano S entable el día 27 de octubre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEG. AL en el bien inveble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 586.73 m²

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, continonar est aso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionante está partidas; a la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitas en Marcipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con estable do los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Munica, o de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de adre esta dirigir, perar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambienta que al marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de pre los ublcados o reas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplanta plas obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritu. Oblica

CELOCIAN A COMISO IRREVOCABLE con fecha de 19 de abril de 2022 con clave catastral

manifesto que adquirió el bien inmito de un o en TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie
total del predio de 586.73 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Torrollo de Stantable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 586.73 m² en el lote desado en desado en designado el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos súlidos generados a entre las culvidades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposir a final, de entre do presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetas residos da remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abs la sese del positar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditarlo ante la sulta de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- N° de Póliza 24921 AE





H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: <u>Dirección de Sustentabilidad Ambiental</u>

Permiso Núm: DGDTUS/DSA/PRV/2023/092

Núm: de Exp: DSA/NA/PRV/2022/214

Fecha: 20/04/2023

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 28 de octubre de 2022 se desprende que se encon con consequence que se encon con consequence de la properticidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecida propertica de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecida properticidad en el México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, excitad o caracterista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo qui el interesa DEBERÁ lievar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- OPERADORA TRIBU TULUM S.A. DE C.V. BANCO DEL BAJIO S.A. IBM deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como á sa permeas donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la sega del manto acuífero.

8.- OPERADORA TRIBU TULUM S.A. DE C.V. BANCO DEL BAJIO S.A. IBM

deberá adherirse
al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Marco de lum, para lo cual deberá presentar una propuesta
técnica y económica a la Dirección de Sustenfabilidad Ambiental de las accides se lizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que posidere principal de la cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de marse a la autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrata penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancela.

12.- OPERADORA TRIBU TULUM S.A. DE C.V. BANG CONTROL DE CONCLUIA A. La concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un forme del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de control de biental y clarre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia le SEIS MA S, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONAIS TOUT. DAS, DARÁ DRIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUSICIPIO A CUM, PARÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE DE CONTRA DE CONTR

DIRECCIÓN GENELLE BE DESARROLLO

TERRITO HA SUBSTRATA DE MENDA DE LA SUBSTRATA DE DESARROLLO

ROPIETARIO

DIRECTOR DE SUSTRATA DE DESARROLLO

TULUM OUNTANA ROO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

2021-2024

ELABORÓ. - ASG

'NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR